

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMÓN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 41/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIA PACHECO ZAMORANO y D./Dña. MARIA ASUNCION BLANCO OLIVA frente a FOGASA, VITROZUL SL y D./Dña. OLGA SOLANA ARMENDARIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA la nulidad de las actuaciones seguidas en el presente procedimiento, dejándose sin efecto todo lo actuado y con retroacción de las mismas al momento previo a la admisión de la demanda, debiendo resolverse de nuevo y en legal forma al respecto, dictándose por el/la Sr./a Letrado de la Administración de Justicia la resolución oportuna de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y siguiéndose el procedimiento legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (art. 241 LOPJ y 228.2 último párrafo LEC).

Así por este auto lo acuerda ELENA SANABRIA SEGUIDO, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Nº 24 de Madrid. Doy fe”.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VITROZUL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.238/18)

